

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2026-DE-UEB/CR

Lima, 3 de febrero de 2026

VISTOS: el Memorando N° 005-2026-DE-UEB/CR de la Dirección Ejecutiva; y, el Informe N° 011-2026-OAJ-UEB/CR de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 72.2 del artículo 72º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la LPAG), indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 1 del artículo 76 del TUO de la LPAG dispone que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación; asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78º del TUO de la LPAG, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; asimismo, el numeral 78.2 del mismo artículo estipula que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, con la Resolución Directoral N° 002-2026-DE-UEB/CR, de fecha 21 de enero de 2026, se delegaron diversas facultades y atribuciones de la Dirección Ejecutiva en Oficinas y Unidades de la Unidad Ejecutora “Implementación del modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo” (UEB);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2026-DE-UEB/CR, de fecha 23 de enero de 2026, se aprobó la modificación del numeral 26 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 002-2026-DE-UEB/CR;

Que, mediante el Memorando N° 005-2026-DE-UEB/CR, de fecha 2 de febrero de 2026, la Dirección Ejecutiva solicita iniciar el trámite para modificar la Resolución Directoral N° 002-2026-DE-UEB/CR, a fin de delegar a la Oficina de Administración suficientes facultades para gestionar y suscribir contratos de fideicomisos durante la ejecución de los contratos suscritos por la UEB y delegar a la Oficina de Asesoría Jurídica la facultad de representar, adoptar acuerdos y suscribir las actas en representación de la UEB, en el marco del mecanismo de solución de controversias de trato directo;

Que, con el Informe N° 011-2026-OAJ-UEB/CR, de fecha 3 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la modificación de delegación de facultades y atribuciones por parte del Director Ejecutivo;

Que, en virtud del literal q) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la UEB, el Director Ejecutivo emite resoluciones en asuntos de su competencia;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, con

las atribuciones del literal q) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora “Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 002-2026-DE-UEB/CR, modificada por la Resolución Directoral N° 003-2026-DE-UEB/CR, a fin de incluir el numeral 36), el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora “Implementación del modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”, las siguientes facultades y atribuciones:

En Materia de Contrataciones:

(...)

36) *Gestionar y suscribir contratos de fideicomisos”.*

Artículo 2.- Incluir delegación de facultades a la Oficina de Asesoría Jurídica, las cuales se regularán en el artículo 6, conforme a lo siguiente:

“Artículo 6.- Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora “Implementación del modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”, la facultad de representar, adoptar acuerdos y suscribir las actas en representación de la UEB, en el marco del mecanismo de solución de controversias de trato directo.”

Artículo 3.- Modificar el artículo 6 de la Resolución Directoral N° 002-2026-DE-UEB/CR, de la siguiente manera:

Dice:

“Artículo 6.- Derogar las siguientes Resoluciones Directoriales mediante las cuales se delegan diversas facultades y atribuciones del Director Ejecutivo en los Jefes de Oficina y Unidades de la Unidad Ejecutora “Implementación del modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”

- a) Resolución Directoral N° 001-2025-UEB/CR
- b) Resolución Directoral N° 007-2025-DE-UEB/CR
- c) Resolución Dirección N° 020-2025-DE-UEB/CR
- d) Resolución Directoral N° 024-2025-DE-UEB/CR
- e) Resolución Directoral N° 035-2025-DE-UEB/CR
- f) Resolución Directoral N° 041-2025-DE-UEB/CR
- g) Resolución Directoral N° 047-2025-DE-UEB/CR
- h) Resolución Directoral N° 001-2026-DE-UEB/CR”

Debe decir:

“Artículo 7.- Derogar las siguientes Resoluciones Directoriales mediante las cuales se delegan diversas facultades y atribuciones del Director Ejecutivo en los Jefes de Oficina y Unidades de la Unidad Ejecutora “Implementación del modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”

- a) Resolución Directoral N° 001-2025-UEB/CR
- b) Resolución Directoral N° 007-2025-DE-UEB/CR
- c) Resolución Dirección N° 020-2025-DE-UEB/CR
- d) Resolución Directoral N° 024-2025-DE-UEB/CR
- e) Resolución Directoral N° 035-2025-DE-UEB/CR
- f) Resolución Directoral N° 041-2025-DE-UEB/CR
- g) Resolución Directoral N° 047-2025-DE-UEB/CR
- h) Resolución Directoral N° 001-2026-DE-UEB/CR”

Artículo 4.- Modificar el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 002-2026-DE-UEB/CR, de la siguiente manera:

Dice:

“Artículo 7.- Notificar la presente resolución a las unidades de organización de la Unidad Ejecutora “Implementación del modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”, para su conocimiento y fines”.

Debe decir:

“Artículo 8.- Notificar la presente resolución a las unidades de organización de la Unidad Ejecutora “Implementación del modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”, para su conocimiento y fines.”

Artículo 5.- Modificar el artículo 8 de la Resolución Directoral N° 002-2026-DE-UEB/CR, de la siguiente manera:

Dice:

“Artículo 8.- Remitir la presente Resolución Directoral a la Oficialía Mayor del Congreso de la República”.

Debe decir:

“Artículo 9.- Remitir la presente Resolución Directoral a la Oficialía Mayor del Congreso de la República.”

Artículo 6.- Modificar el artículo 9 de la Resolución Directoral N° 002-2026-DE-UEB/CR, de la siguiente manera:

Dice:

“Artículo 9.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web”.

Debe decir:

“Artículo 10.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web.”

Artículo 7.- Precisar que se mantienen vigentes las demás disposiciones de la Resolución Directoral N° 002-2026-DE-UEB/CR y de la Resolución Directoral N° 003-2026-DE-UEB/CR.

Artículo 8.- Notificar la presente resolución a las unidades de organización de la Unidad Ejecutora “Implementación del modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”, para su conocimiento y fines.

Artículo 9.- Remitir la presente Resolución Directoral a la Oficialía Mayor del Congreso de la República.

Artículo 10.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA

Director Ejecutivo

Unidad ejecutora “Implementación del modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”